

## ‘El modelo económico moderno y la seguridad jurídica son aspectos inseparables’

Palabras de Manuel López Pardiñas,  
presidente del Consejo General del Notariado



**A**LTEZAS Reales, excelentísimo señor ministro de Justicia y notario mayor del Reino, excelentísimo señor vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, autoridades, compañeros, señoras y señores.

Quiero en nombre del Notariado, agradecer a Sus Altezas Reales su presencia. Igualmente, dar una calurosa bienvenida a nuestros colegas de otros Notariados y, particularmente, a los asistentes a la XV Jornada Notarial Iberoamericana.

El día de hoy supone para el Notariado la culminación de una larga andadura: hace 150 años que se aprobó nuestra Ley rectora. Los notarios son hoy de los contados servidores del Estado de designación real: su título lo expide en

150

‘Instituciones como la notarial deben servir para afianzar la

imagen de país sólido, moderno y comprometido con las reformas que coadyuvan a mejorar nuestra competitividad’

nombre de su Majestad El Rey, el Ministro de Justicia, que ostentaba desde antes incluso de la Ley cuyo ciento cincuenta aniversario celebramos, el título de Notario Mayor del Reino.

Además, en esta Sesión Plenaria concluirán los trabajos científicos desarrollados a lo largo de año y medio; y de las conclusiones que se alcancen deberemos extraer las líneas que permitan que el Notariado, sirviendo a la sociedad a la que se debe, pueda ayudarla a salir de la compleja situación actual.

En una realidad inmersa en un continuo cambio, las primeras preguntas que se hace el Notariado son: ¿Por qué los notarios han sido útiles a la sociedad? Y, sobre todo, ¿Por qué creen que pueden seguir siéndolo?

Las respuestas se encuentran en la naturaleza de la función notarial, en su capacidad de adaptación.

La función notarial es una función pública; supone la atribución

a los notarios del ejercicio de la autoridad que en sí es la dación de fe. Siendo una función delegada por el Estado quien la ejerce es un funcionario, como afirma el artículo 1 de nuestra Ley. Y en consecuencia el documento notarial es igualmente público, y ha de gozar de las presunciones de veracidad, integridad y legalidad, que fundamentan sus especiales efectos.

Además, y dado que el Legislador decimonónico percibió con nitidez la conveniencia de que el notario prestara su función en régimen profesional, dotándole así de esa doble nota de funcionario y profesional que le caracteriza, está obligado a componer del mejor modo posible los intereses privados, pero garantizando que estos no primen sobre el interés general representado por el respeto a la Ley. Por ello, el Notariado está y seguirá estando implicado, por ejemplo, en la lucha contra el blanqueo de capitales y el fraude.

De igual manera el notario debe asesorar imparcialmente a las partes acerca del modo más eficiente de alcanzar sus intereses. Pero si la vía elegida se pretendiera apartar de la ilegalidad, es su obligación impedirlo, porque del núcleo de la función notarial forma parte el control de legalidad, como nos recordaba el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/1999, de 11 de noviembre. Puede así afirmarse que la seguridad jurídica como principio constitucionalizado en el artículo 9.3 de la CE, descansa, aparte de en otras instituciones, en el Notariado.

Ahora bien, el Notariado no hubiera pervivido si, además, no hubiera evolucionado al compás de los cambios sociales y económicos.

La actual crisis económica en buena medida surge como consecuencia de dos razones: la primera evidente, se produjo una desregulación contraria a los intereses generales; la segunda, menos visible, es la errónea creencia de que la seguridad tecnológica sustituiría a la seguridad jurídica.



150

■ **‘El Notariado está y seguirá estando implicado, por ejemplo, en la lucha contra el blanqueo de capitales y el fraude’**

El Notariado español ha sabido, sin perder sus raíces, ser modelo en Europa e Iberoamérica de adaptación al cambio tecnológico.

Los notarios españoles disponen de firma electrónica de la máxima calidad; todas las notarías están unidas por una red virtual que constituye en España la más amplia de tal tipo; y todas poseen los mismos medios tecnológicos, con independencia de su localización; desde 2004 la información de los documentos públicos notariales está volcada en el índice único informatizado notarial, que es, tras las bases de datos tributarias, la segunda mayor de España.

La vida económica no ha de ver nunca en la seguridad jurídica que comporta la intervención notarial un obstáculo, sino un factor dinamizador, pues el modelo económico moderno y la seguridad jurídica son aspectos inseparables, máxime cuando esta segunda se presta, como en nuestro caso, en términos económicos eficientes.

España atraviesa momentos complejos. Instituciones como la notarial deben servir para afian-

zar la imagen de país sólido, moderno y comprometido con las reformas que coadyuven a mejorar nuestra competitividad.

El Notariado puede contribuir a mejorar el funcionamiento de nuestro sistema jurídico, asumiendo nuevas funciones, aportando el valor de su condición de jurista y autoridad pública. La evitación de conflictos privados, mediante la mediación, su resolución previa o alternativa al cauce judicial mediante la conciliación o el arbitraje, la asunción de tareas que hoy sobrecargan a nuestros jueces, tan merecedores del reconocimiento de todos, como en la denominada jurisdicción voluntaria, son campos donde el notario, puede, una vez más, colaborar.

Como Presidente del Consejo General del Notariado me compe te transmitir este compromiso en cuya consecución el Notariado español sabrá poner todos sus esfuerzos, para seguir siendo el referente de confianza y la función de futuro que entre todos hemos construido.”